



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150
La Paz, 14 ABR 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece los Sistemas para programar y organizar las actividades, dentro de los cuales se encuentra el Sistema de Organización Administrativa.

Que el artículo 7 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Organización Administrativa (SOA) se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones.

Que por Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, facultándose a cada entidad del Sector Público a elaborar en el marco de las Normas Básicas su reglamento específico que deberá ser aprobado por la máxima instancia resolutoria, previa compatibilización por el Órgano Rector.

Que mediante Resolución Ministerial N° 869 de 23 de septiembre de 2002, se aprobó el actual Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Que la Unidad de Planificación de este Ministerio, encargada de la operativización del SOA, elaboró la propuesta del nuevo Reglamento Específico, en el cual se cuentan con nuevos instrumentos para la elaboración del Análisis Organizacional y los Manuales de Organización y Funciones y de Procesos y Procedimientos.

Que la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental, mediante Nota Interna MH/VPC/DGSAG/USP/No.643/2008 de 14 de marzo de 2008, manifiesta su conformidad con el presente Reglamento, señalando que el mismo es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y recomienda su aprobación.

POR TANTO:

El Ministro de Hacienda en uso de las facultades otorgadas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Hacienda, en sus III Capítulos, 26 artículos y



[Handwritten signature]

COPIA LEGALIZADA
150

Ministerio de
HACIENDA

Anexos, cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución, para su aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las áreas y dependencias de este Ministerio.

SEGUNDO.- La Unidad de Planificación de este Ministerio en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, quedan encargadas de la emisión y difusión del citado Reglamento.

TERCERO.- Se deja sin efecto el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Hacienda, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 869 de 23 de septiembre de 2002.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Inés Vera de C. Ayoroa
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Luis Alberto Arce Catacora
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
MINISTRO DE HACIENDA



Elmer Nicolas Quesbert Mamani
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quesbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas